*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2015.

Autos y Vistos:

Atento a que en la resolución colectiva dictada en el expediente CSJ 400/2014 (50-A)/CS1 y otros "Álvarez, Oscar Alberto c/ ANSeS s/ reajustes varios", sentencia del 2 de diciembre de 2014, se ha deslizado un error material en lo referente al número de la presente causa, corresponde que este Tribunal ejerza la facultad establecida en los arts. 36, inciso 3 y 166, inciso 1, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y aclare que no se trata del expediente "CSJ 379/2014/CS1" según fue consignado en ese pronunciamiento, sino de la causa CSJ 4379/2014/CS1 "Koczak, Esteban c/ ANSeS s/ reajustes varios", lo que así se resuelve. Notifíquese y devuélvase.

CARLOS S. FAYT

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA